



**AYUNTAMIENTO DE
VIÑUELAS**

DOÑA MARÍA JESÚS GARCÍA GARCÍA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS.

CERTIFICO: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha xx de xxxxxxxx, figura como tenor literal lo siguiente:

FIJACIÓN DEL CALENDARIO DE COBRO EJERCICIO 2.024

Se da cuenta de la necesidad de fijar calendario de períodos de cobranza, de los impuestos y tasas para el ejercicio 2.024, de cara al mejor funcionamiento y planificación del Servicio de Recaudación Municipal y al objeto de prestar al contribuyente una información más completa sobre el aspecto fiscal.

A tales efectos se propone y así se acuerda, por unanimidad, fijar el siguiente calendario:

- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de Abril al 3 de Junio de 2.024:
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2.024

- Periodo de cobranza en voluntaria del 3 de Junio al 5 de Agosto de 2.024:
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales) 2.024
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.024

- Periodo de cobranza en voluntaria del 2 de Septiembre al 4 de Noviembre de 2.024:
TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 2.024
TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO 2.023

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente se pondrá, con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

Y para que conste, se expide el presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde de Viñuelas a 6 de febrero de 2.024.